

Normas sobre Transparencia y Protección de la Clientela

Las operaciones de esta Entidad quedan sujetas al cumplimiento de las normas sobre Transparencia de las Operaciones Bancarias y Protección de la Clientela que se contienen en la Ley 7/95, de 23 de Marzo, de Crédito al Consumo (BOE. 25-3-95), Ley 9/99, de 12 de abril, por la que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea (BOE 13-04-99), en las OO.MM. De 12 de Diciembre de 1989 (BOE. 19-12-89), 5 de Mayo de 1994 (BOE. 11-5-84), 25-10-95 (BOE, 2-11-95) y 16 de Noviembre de 2000 (BOE 25-11-00); y en las Circulares 8/90 de 7 de Septiembre (BOE. 20-9-90), 13/93, de 21 de Diciembre (BOE. 13-12-93); 5/94, de 22 de Julio (BOE. 3-8-94) y 3/96, de 27 de Febrero (BOE. 13-3-96); 3/01 de 24 de septiembre (BOE. 09-10-01) de Banco de España y 1/96, de 27 de Marzo (BOE. 9-4-96) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Folleto Informativo Hipotecarios

Igualmente existe un folleto informativo gratuito sobre Préstamos Hipotecarios, a que se refiere la O.M. de 5 de Mayo de 1994, sobre transparencia de las condiciones financieras de los Préstamos Hipotecarios.

Ofertas Vinculantes

Los clientes tendrán derecho a solicitar y obtener, de forma gratuita, las ofertas vinculantes sobre Créditos al Consumo y Préstamos Hipotecarios a que se refiere la Circular 8/90 de Banco de España, en la redacción dada por la Circular 3/96 de la misma Entidad.

Libro de Tarifas

Existe en esta Oficina un Libro de Tarifas, aprobado por el Banco de España, de comisiones y gastos repercutibles, que se encuentra a disposición de la clientela y que puede consultarlo en todo momento para conocimiento de las comisiones y gastos máximos que le pueden repercutir en sus operaciones, figurando en el mismo, en un apartado propio, las condiciones generales aplicables a las transferencias de fondos con el exterior. El Libro de Tarifas está igualmente disponible en la siguiente página de Internet del Banco: "<http://www.bancogui.es>"

Folleto Informativo Fondos Inversión

Asimismo, existe un folleto informativo por cada una de las Instituciones de Inversión Colectiva que comercializa el Banco.

Contratos Tipo Valores y Deuda Pública

Están a disposición de la clientela los Contrato-tipo para Operaciones del Mercado de Valores y de Deuda Pública en anotaciones a que se refiere la Circular 1/96, de 27 de Marzo, de la CNMV.

Servicio de Atención al Cliente y Defensor del Cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Real Decreto 303/2004 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros y la Orden del Ministerio de Economía 734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras, se informa de la existencia del Servicio Atención al Cliente y del Defensor del Cliente en el Grupo Banco Guipuzcoano. Asimismo, el Grupo Banco Guipuzcoano dispone de un Reglamento para la Atención y Defensa del Cliente del Grupo Banco Guipuzcoano, que pueden solicitar en cualquier oficina del Banco Guipuzcoano así como consultar en la página web <http://www.bancogui.es>.

Para la presentación de quejas o reclamaciones contra el Banco Guipuzcoano, S.A., Guipuzcoano, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., Guipuzcoano, Correduría de Seguros del Grupo Banco Guipuzcoano, S.A. y Guipuzcoano, Entidad Gestora de Planes y Fondos de Pensiones, S.A., pueden dirigirse al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Banco Guipuzcoano, presentando una reclamación por escrito en cualquier oficina del Banco Guipuzcoano, directamente al Servicio de Atención al Cliente, o alternativamente, al Defensor del Cliente del Grupo Banco Guipuzcoano, en las siguientes direcciones:

Servicio de Atención al Cliente:

BANCO GUIPUZCOANO
 Camino de Portuete nº 35
 20.018 San Sebastián
 Fax: 943.41.85.50
atencionclientebg@bancogui.com

Defensor del Cliente:

Don Jose Luis Gómez Décano
 Miguel Angel, 23 - 1º. Aptdo. 14.019
 28.010 Madrid
 Fax: 91.429.23.19

Únicamente en los casos de desestimación de la reclamación, de no aceptación de la decisión por el reclamante, o de falta de resolución en un plazo de dos meses, los Clientes podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Organismo Superior que corresponda según el objeto de su reclamación, en tanto en cuanto no se provean los Comisionados legales previstos. En la actualidad, existen los siguientes Servicios de Reclamaciones:

Banco de España

Servicio de Reclamaciones
 c/ Alcalá nº 48
 28014 Madrid

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Oficina de Atención al Inversor
 c/ Serrano nº 47
 28001 Madrid

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Servicio de Reclamaciones
 Paseo de la Castellana nº 44
 28046 Madrid

Passeig de Gràcia nº 19
 08007 Barcelona

Información sobre tipos de cambio

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Primera Bis y Quinta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, se pone en conocimiento de toda la clientela del Banco que se encuentran a su disposición en esta Oficina los tipos de cambio, mínimos de compra y máximos de venta, que se aplicarán a las operaciones de compraventa de divisas contra euros, cuando el importe de la operación no exceda de 3.000 euros, por operaciones de ventanilla o derivadas de órdenes de transferencia de divisas al extranjero. Asimismo, se encuentran a su disposición los tipos de cambio, mínimos de compra y máximos de venta, que se aplicarán a las operaciones de compraventa de billetes extranjeros contra euros cuando el importe de la operación no exceda de 3.000 euros.

Transferencias transfronterizas

Los clientes tendrán derecho a solicitar y obtener, una oferta con las condiciones específicas aplicables a las órdenes de transferencias transfronterizas contempladas en la Ley 9/99, de 12 de abril, por la que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea, cuyo destino y divisa hayan sido precisados por el cliente, salvo que el Banco no desee realizar la operación.

Condiciones aplicables a los contratos de cuenta de Crédito para Directivos

Tipo de Interés Acreedor: Euribor 3 meses -0,80
 Tipo de Interés Deudor: Euribor 1 año +3,5
 Comisión por Mayor Saldo Excedido: 2,5%, Mínimo 7,51 Euros
 Comisión de reclamación de posiciones deudoras vencidas o descubiertos: 18 euros por una sola vez, por cada posición vencida o descubierta reclamado.
 Comisión de Administración: 0,30 euros por apunte

Condiciones aplicables a los contratos de cuenta de Crédito Lider

Tipo de Interés Acreedor: Euribor a 1 mes, menos gastos de corretaje, -0,25.
 Tipo de Interés Deudor: Euribor 3 meses
 Comisión por Mayor Saldo Excedido: 3%, Mínimo 12 Euros.
 Comisión de reclamación de posiciones deudoras vencidas o descubiertos: 18 euros por una sola vez, por cada posición vencida o descubierta reclamado.

CLAUSULA INFORMATIVA

Se informa a toda la Clientela que las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo las transacciones (transferencias, etc.) pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las transacciones a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

MiFID

En razón a la normativa MiFID, existe a disposición de los clientes e interesados el "Contrato Marco para la contratación de productos y servicios de inversión en el ámbito de los mercados de instrumentos financieros", en el que se recogen, entre otros aspectos, las características básicas de las Políticas de Mejor Ejecución y de Gestión de Conflictos de Interés del Banco Guipuzcoano.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Quinta y Sexta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre, de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y de conformidad con lo previsto en el Contrato de Depósito y Administración de Valores de Banco Guipuzcoano, S.A., se pone en conocimiento de la Clientela que, a partir de la entrada en vigor de la presente comunicación, se modifica la comisión de administración de valores según el siguiente detalle: para valores nacionales la comisión máxima aplicable será de un 0,80% anual sobre el valor nominal de los títulos depositados, con un mínimo de 4 euros. para valores extranjeros la comisión máxima aplicable será de un 0,80% anual sobre el valor efectivo de los títulos depositados, con un mínimo de 5 euros. La comisión de administración de valores se liquidará el último día de cada trimestre natural, aplicándose de forma proporcional al número de días de cada trimestre en que los valores se mantengan depositados.

Esta modificación entrará en vigor el 1 de julio de 2.008, si bien la primera liquidación modificada se practicará el 1 de octubre de 2.008, correspondiente al trimestre que va desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2.008.

Igualmente se informa que en las liquidaciones que se practiquen por operaciones de compraventa de valores se eliminará el concepto de "corretaje" incorporándose su importe en la comisión por compraventa aplicada por el Banco, con el correspondiente incremento de la misma, sin que dicha modificación tenga efecto alguno en el coste global de las operaciones.

Esta segunda modificación entrará en vigor el 1 de octubre de 2.008.

1 de mayo de 2.008

Comunicación Traspaso Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de TELEFÓNICA, S.A. - X, registrado en la CNMV el 28 de Junio de 2007, con el número de registro 8786.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V. ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el precio de la acción de TELEFÓNICA, S.A. en el Mercado Continuo, ha traspasado con fecha 10 de Octubre de 2008 el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **13,82 EUR**.

Por dicho motivo, en la Fecha de Vencimiento del Contrato (15 de junio de 2009), dependerá de lo que ocurra con el Precio Final en la Fecha de Valoración del Precio Final (4 de septiembre de 2009) con respecto al **Precio Inicial**, establecido en **17,28 EUR**, para la obtención del rendimiento máximo establecido en el Contrato, según se indica en la cláusula 5ª C) del mismo.

13 de octubre de 2008

Comunicación Traspaso Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de TELEFÓNICA, S.A. - XI, registrado en la CNMV el 4 de Marzo de 2008, con el número de registro 8995.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V. ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el precio de la acción de TELEFÓNICA, S.A. en el Mercado Continuo, ha traspasado con fecha 10 de Octubre de 2008 el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **14,84 EUR**.

Por dicho motivo, en la Fecha de Vencimiento del Contrato (9 de abril de 2010), dependerá de lo que ocurra con el Precio Final en la Fecha de Valoración del Precio Final (6 de abril de 2010) con respecto al **Precio Inicial**, establecido en **18,55 EUR**, para la obtención del rendimiento máximo establecido en el Contrato, según se indica en la cláusula 5ª C) del mismo.

13 de octubre de 2008

Comunicación Traspaso Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de TELEFÓNICA, S.A. - XII, registrado en la CNMV el 8 de Abril de 2008, con el número de registro 9023.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V. ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el precio de la acción de TELEFÓNICA, S.A. en el Mercado Continuo, ha traspasado con fecha 10 de Octubre de 2008 el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **14,68 EUR**.

Por dicho motivo, en la Fecha de Vencimiento del Contrato (4 de junio de 2010), dependerá de lo que ocurra con el Precio Final en la Fecha de Valoración del Precio Final (1 de junio de 2010) con respecto al **Precio Inicial**, establecido en **18,35 EUR**, para la obtención del rendimiento máximo establecido en el Contrato, según se indica en la cláusula 5ª C) del mismo.

13 de octubre de 2008

Comunicación Traspaso Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - X, registrado en la CNMV el 10 de Julio de 2008, con el número de registro 9129.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V. ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el precio de la acción Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (en adelante "el Subyacente") en el Mercado Continuo, ha traspasado con fecha 10 de Octubre de 2008 el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **9,67 EUR**.

Por dicho motivo, en la Fecha de Vencimiento del Contrato (28 de junio de 2010), dependerá de lo que ocurra con el Precio Final en la Fecha de Valoración del Precio Final (23 de junio de 2010) con respecto al **Precio Inicial**, establecido en **12,09 EUR**, para la obtención del rendimiento máximo establecido en el Contrato, según se indica en la cláusula 5ª C) del mismo.

13 de octubre de 2008

Comunicación Traspaso Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de TELEFÓNICA, S.A. - IX, registrado en la CNMV el 28 de Noviembre de 2006, con el número de registro 8579.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V. ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el precio de la acción de TELEFÓNICA, S.A. en el Mercado Continuo, ha traspasado con fecha 24 de Octubre de 2008 el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **13,05 EUR**.

Por dicho motivo, en la Fecha de Vencimiento del Contrato (6 de noviembre de 2008), dependerá de lo que ocurra con el Precio Final en la Fecha de Valoración del Precio Final (3 de noviembre de 2008) con respecto al **Precio Inicial**, establecido en **16,32 EUR**, para la obtención del rendimiento máximo establecido en el Contrato, según se indica en la cláusula 5ª C) del mismo.

27 de octubre de 2008

Comunicación Precio a Vencimiento del Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down sobre acciones de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. - VIII, registrado en la CNMV el 5 de Octubre de 2006, con el número de registro 8525.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., ha notificado al Emisor del Contrato de Venta de Opción, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio a Vencimiento** (precio medio ponderado de la acción de BBVA en el Mercado Continuo del día 3 de noviembre de 2008) ha quedado establecido en **9,11 euros**.

El **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) se fijó en **18,88 euros** y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **15,10 euros**.

El precio de la acción Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en el Mercado Continuo, **traspasó** con fecha **15 de Enero de 2008** el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **15,10 EUR**.

Puesto que el precio de la acción BBVA ha descendido a un nivel igual o inferior al 80% del Precio de Ejercicio y el Precio Final es inferior al Precio de Ejercicio, se aplica la cláusula 5) del contrato, por la que a su vencimiento se entrega a los titulares las acciones subyacentes correspondientes y los intereses pactados (11% sobre el importe invertido, 5,33% TIR).

4 de noviembre de 2008

Comunicación Precio a Vencimiento del Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down sobre acciones de TELEFÓNICA, S.A. - IX, registrado en la CNMV el 28 de Noviembre de 2006, con el número de registro 8579.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., ha notificado al Emisor del Contrato de Venta de Opción, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio a Vencimiento** (precio medio ponderado de la acción de TELEFÓNICA en el Mercado Continuo del día 3 de noviembre de 2008) ha quedado establecido en **14,46 euros**.

El **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) se fijó en **16,32 euros** y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **13,05 euros**.

El precio de la acción de Telefónica en el Mercado Continuo, **traspasó** con fecha **24 de Octubre de 2008** el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **13,05 EUR**.

Puesto que el precio de la acción de TELEFÓNICA ha descendido a un nivel igual o inferior al 80% del Precio de Ejercicio y el Precio Final es inferior al Precio de Ejercicio, se aplica la cláusula 5) del contrato, por la que a su vencimiento se entrega a los titulares las acciones subyacentes correspondientes y los intereses pactados (10% sobre el importe invertido, 5,19% TIR).

4 de noviembre de 2008